

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

7780 *Resolución 452/38058/2012, de 7 de junio, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 452/38040/2012, de 25 de mayo, por la que se convoca el proceso de selección de ingreso en el centro docente militar de formación, por las formas de ingreso directo y promoción para cambio de escala y cuerpo, sin titulación universitaria previa, para la incorporación como militar de carrera a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina.*

La Resolución 452/38040/2012, de 25 de mayo, de la Subsecretaría, convocó el proceso de selección para el ingreso en el centro docente militar de formación, por la forma de ingreso directo y promoción para cambio de escala y cuerpo, sin titulación universitaria previa, para la incorporación como militar de carrera a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina.

En el proceso de selección es conveniente hacer alguna modificación en los títulos o niveles de estudios requeridos, en lo concerniente a la forma de ingreso por promoción, para participar sin titulación universitaria previa en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación para incorporarse como militar de carrera a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina.

En uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 9 del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 35/2010, 15 de enero, acuerdo:

Apartado único. *Modificación de las bases establecidas en el anexo de la Resolución 452/38040/2012, de 25 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso de selección para el ingreso en el centro docente militar de formación, por la forma de ingreso directo y promoción para cambio de escala y cuerpo, sin titulación universitaria previa, para la incorporación como militar de carrera a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina.*

Uno. El apartado 3 de la base segunda del anexo de la Resolución 452/38040/2012, de 25 de mayo, queda redactado como sigue:

«3. Específicos de titulación. Estar en posesión de alguno de los siguientes documentos en los plazos que se indican en la base quinta:

3.1 Ingreso directo:

a) El documento oficial acreditativo de haber superado la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (PAU).

b) En el caso de alumnos procedentes de sistemas educativos de otros países, presentar la credencial de convalidación de la prueba de acceso del país origen con la prueba de acceso a la Universidad española.

3.2 Promoción para cambio de cuerpo:

a) El documento oficial acreditativo de haber superado la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (PAU).

b) Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

c) Título de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o títulos equivalentes.

Para ser admitido al proceso de selección, mediante la forma de ingreso por promoción, se exigirá estar en posesión de un perfil en el idioma inglés con un grado de conocimiento de al menos dos en todos los rasgos que lo conforman, obtenido en las condiciones establecidas en la Orden ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas. Los aspirantes que no aporten el certificado del perfil lingüístico citado, en su lugar, realizarán una prueba de lengua inglesa de las mínimas características que se definen en el apéndice 7 de esta Resolución.»

Dos. El apartado 1.1.e) de la base quinta del anexo de la Resolución 452/38040/2012, de 25 de mayo, queda redactado como sigue:

«e) Copia compulsada o legalizada de la titulación requerida.»

Tres. El apartado 1 de la base undécima del anexo de la Resolución 452/38040/2012, de 25 de mayo, queda redactado como sigue:

«1. La asignación de las plazas se efectuará teniendo en cuenta, en cada una de las cuatro listas, la ordenación de los aspirantes conforme a los criterios establecidos en la base décima. Si tras aplicar los criterios de ordenación establecidos persistiera la igualdad, tendrá preferencia el de mayor edad. En el supuesto de que el aspirante participe en más de un proceso de selección, se tendrá en consideración la declaración de preferencias de ingreso efectuadas en el apéndice 11.

Comenzará la asignación por el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en cada una de las listas, continuando por el siguiente que tenga la segunda mayor nota y así, sucesivamente, hasta completar el total del número de plazas ofertadas en cada una de las formas de ingreso.»

Disposición final única. *Ampliación de plazo.*

Para los aspirantes que opten a las plazas de promoción para cambio de escala y cuerpo, se amplía el plazo de presentación de solicitudes en siete (7) días naturales, contados a partir del día 14 de junio de 2012, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes para los aspirantes que opten a las plazas de ingreso directo.

Madrid, 7 de junio de 2012.–La Subsecretaria de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.

(B. 115-3)

(Del BOE número 139, de 11-6-2012.)